



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 89/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO DE
READAPTACION SOCIAL NUMERO
DOS DE LA CIUDAD DE NUEVO
LAREDO, TAMAULIPAS.**

México, D.F. 12 de mayo de 1992

**C. ING. AMÉRICO VILLARREAL GUERRA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII del decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado dos visitas de supervisión al Centro de Readaptación Social número dos, de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social número dos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los días 13 de marzo y 8 de abril del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Población y capacidad

Las autoridades informaron que este Centro funciona desde hace un año; fue construido en una superficie de 15 mil metros cuadrados, con capacidad para 234 internos, 164 hombres y 70 mujeres. En el momento de la visita había una población de 221: 173 internos y 48 internas. La sobrepoblación es del 5.48% en el dormitorio de varones.

La distribución de los internos de acuerdo con su situación jurídica era la siguiente:

Hombres	Mujeres
Procesados del fuero común	4 2
Sentenciados del fuero común	72 2
Procesados del fuero federal	4 6
Sentenciados del fuero federal	93 38
SUBTOTAL	173 48
TOTAL	221

El Director informó que no se realiza la separación entre sentenciados y procesados ni la clasificación clínico-criminológica

2. Normatividad

El Director del Centro informó que no se cuenta con reglamento interno.

3. Dormitorios

El Director informó que los internos ingresan directamente a dormitorios, ya que no se cuenta con área de observación y clasificación.

El Dormitorio para varones es un edificio de dos plantas con 28 celdas, de las cuales 12 tienen capacidad para 7 internos y 16 para 5. La planta alta alberga a 94 internos y la baja a 79. Se constató que en algunas celdas habitan hasta 15 internos.

Doce celdas tienen baño con sanitario, lavabo y regadera. Para el resto de la población hay dos baños comunes con 2 sanitarios y 4 regaderas cada uno. Los internos afirmaron que las instalaciones hidráulicas carecen de mantenimiento, y que no se les abastece de agua suficiente para sus necesidades higiénicas; en el momento de la visita se constató que en los baños comunes, 3 regaderas no funcionaban y las 4 tazas de baño estaban repletas de materia fecal por falta de agua corriente.

Las autoridades informaron que no se cuenta con área de segregación ni de máxima seguridad.

4. Cocina y alimentación

Se constató que la cocina está equipada con 6 hornillas, una estufa, 4 refrigeradores, 2 congeladores, 2 batidoras, 2 licuadoras, 3 anaqueles y utensilios diversos para la preparación de alimentos.

La comida es preparada por 5 internas. Los utensilios para que los internos reciban sus alimentos son proporcionados por la Institución.

Las autoridades mencionaron los alimentos que se proporcionan a la población: en el desayuno, atole y pan blanco; en la comida, pollo, carne molida, caldo de res, o sopos con frijoles; y en la cena, huevos revueltos, frijoles y café.

Los internos refirieron que los alimentos que reciben son insuficientes y frecuentemente les ocasionan problemas estomacales.

Hay un comedor en cada planta con capacidad para 80 internos cada uno.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está integrado por el Director del Centro, un médico, un psiquiatra, una trabajadora social y un defensor de oficio.

Sesiona una vez por semana para tratar casos de internos problemáticos y propuestos de beneficios de ley.

6. Servicios médicos

Hay un consultorio con mesa de exploración, gabinete con medicinas y material de curación, y un área de hospitalización con 7 camas, las cuales se encontraron vacías durante las dos visitas.

Las autoridades refirieron que este servicio es proporcionado por 3 médicos que se turnan para cubrir, de lunes a viernes, los siguientes horarios: matutino de 8:00 a 13:00 horas, vespertino de 15:00 a 21:00, y nocturno de 21:00 a 8:00 horas del día siguiente. También laboran 2 enfermeras que cubren los turnos matutino y vespertino. Hay un médico por cada 73 internos. Sin embargo, la población interna manifestó que sólo cuenta con los servicios de dos médicos que acuden al Centro una o dos veces por semana, y de un enfermero que labora de lunes a viernes; y que se limitan a auscultarlos y extenderles la receta, sin proporcionar las medicinas.

Se recibe apoyo en medicinas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de grupos religiosos.

Un estudiante de odontología presta sus servicios, de manera gratuita, una vez por semana en un horario de 10:00 a 13:00 horas, con su propio equipo y material.

7. Área de psiquiatría

Las autoridades informaron que este servicio lo cubre un médico psiquiatra, de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

8. Área laboral

Las autoridades manifestaron que los comedores de los dormitorios se utilizan también Para labores artesanales.

Se constató que no hay talleres y que aproximadamente sólo un 5% de la población realiza trabajos de artesanía.

9. Área educativa

Las autoridades informaron que el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) apoya con un coordinador, que supervisa a 3 internos que imparten cursos en los comedores: de primaria a 21 alumnos y de secundaria a uno. De una población varonil de 173 internos sólo asiste a la escuela el 12.7%. No hay biblioteca.

Algunos internos participan en un taller de teatro que ellos organizan.

Hay dos canchas de fútbol de salón y una de básquetbol, donde además se practican softbol, béisbol y voleibol. Un interno coordina y organiza estas actividades.

10. Área de psicología

Las autoridades informaron que no hay personal que se haga cargo de esta área.

11. Área de trabajo social

El director del Centro informó que una trabajadora social está a cargo del área; sus funciones son realizar gestiones con el defensor de oficio, coordinar conferencias que imparte el personal de la Institución e invitados y establecer contacto con el DIF para la impartición de cursos a los internos.

12. Visita familiar

Las autoridades informaron que se lleva a cabo viernes, sábados y domingos de 9:30 a 12:30 v de 14:30 a 15:30 horas.

La visita se interrumpe en el lapso en que son servidos los alimentos.

Se realiza en las zonas de esparcimiento y en los comedores. Únicamente pueden acudir familiares, con el requisito de presentar una credencial con fotografía.

La población interna refirió que se permite la entrada a los padres y hermanos sin costo alguno; los demás familiares pagan hasta 50 mil al personal de seguridad y custodia para que les permita el acceso. Asimismo, señalaron que aquellos internos que no tienen visita familiar pagan 5 mil pesos al personal de custodia para poder salir al Patio.

13. Visita íntima

Las autoridades informaron que para la realización de esta visita hay 5 habitaciones equipadas con lavabo, regadera y sanitario.

Los días de visita son miércoles y jueves. Además, los martes se lleva a cabo allí mismo la visita de internas a sus parejas también en reclusión. La duración de la visita es de una hora treinta minutos. A cada interno se le permite esta visita sólo una vez por semana. El requisito es comprobar la relación mediante acta de matrimonio o carta de concubinato. La coordinación de la visita está a cargo del personal de seguridad y custodia.

Los internos refirieron que por entrar con su pareja a cualquiera de las habitaciones destinadas a la visita íntima pagan dos mil pesos al interno que realiza el aseo; si desean permanecer en la habitación hasta las 7:00 horas del día siguiente tienen que pagar 150 mil pesos al Jefe de Seguridad y Custodia, Manuel Rolando Castillo Salazar.

Si algún interno desea que se adelante la entrada con su pareja, paga al Jefe de Seguridad y Custodia 20 mil pesos para que la habitación sea desocupada inmediatamente.

14. Otros servicios y comercios

a) Tiendas: Hay dos tiendas concesionadas a los internos que las atienden.

Los precios son hasta 90% superiores a los del mercado.

Los internos informaron que las autoridades del centro exigen la mitad de las ganancias a todo aquel que establezca un comercio.

b) Teléfono: Hay un teléfono controlado por las autoridades, cuyo uso se cobra a 3 mil pesos por cada 3 minutos.

c) Correo: Los internos dijeron que la correspondencia es leída por el personal de seguridad y custodia que, al entregarla al interno, se mofa de su contenido.

d) Servicio religioso: Los martes acuden un sacerdote y religiosas, que llevan comida a las internas y las enseñan a tejer y a bordar. Los lunes asisten los hermanos evangélicos.

15. Área femenil

Es un dormitorio de 2 plantas; en cada una hay 7 celdas, equipadas con sanitario, lavabo y regadera.

La celda 4 se emplea -sólo por unas horas- como área de segregación.

La alimentación es la misma, en cantidad y calidad, que para los hombres.

Hay dos comedores, uno en cada planta, con 4 mesas y 4 bancas, con capacidad para 32 internas.

La visita familiar se realiza en los comedores, con iguales horarios que en el área varonil.

La visita íntima se lleva a cabo en la misma área que para los hombres y en iguales circunstancias.

Las autoridades manifestaron que el DIF imparte cursos de corte y confección a 10 internas, por lo que les presta 5 máquinas de costura recta. Se constató que no hay talleres.

Las mujeres refirieron que 2 internos les imparten clases de primaria y secundaria de lunes a jueves de 10:00 a 12:00 horas. Asisten nueve a primaria y una a secundaria; manifestaron que la mayoría no asiste a clases porque quienes las imparten no han demostrado un conocimiento suficiente. El porcentaje que asiste es de 20.8%.

16. Seguridad y custodia

Las autoridades informaron que el personal de seguridad y custodia está integrado por un Jefe de Seguridad y Custodia, 3 comandantes, 3 cabos, 105 custodios y 16 celadoras. Su horario es de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Se les imparte un curso de capacitación permanente que consiste en instrucción militar, defensa personal, técnicas antimotines y pláticas acerca de sus deberes y obligaciones.

Se recibió una queja generalizada de que a los que protestan por la calidad de los alimentos y de los tratos del personal de seguridad y custodia se les lleva al gimnasio, donde aproximadamente 20 custodios -integrantes del grupo "Halcón"- y el Jefe de Seguridad y Custodia, Manuel Rolando Castillo Salazar, los amarran de las manos con una cuerda que está sujeta en una viga del techo para golpearlos y recordarles que "los presos son gente que no se debe quejar por nada, porque no merece nada" (sic).

Asimismo, numerosos internos refirieron que el pasado 17 de marzo por la mañana el custodio de la torre 4 disparó, sin motivo aparente, 2 tiros al interior del dormitorio varonil con una metralleta Uzie, cuando se encontraban en los pasillos varios internos disponiéndose a salir al patio.

Hicieron referencia también a que en un comedor del dormitorio varonil, se realizan bailes los sábados y domingos de las 23:00 a las 3:00 horas del día siguiente; se vende vino y cerveza. La población que asiste paga 5 mil pesos al Jefe de Seguridad y Custodia.

Narraron, por otra parte, que sólo se les permite salir al patio -3 horas diarias- si pagan 5 mil pesos al Jefe de Seguridad y Custodia.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que podrían ser violatorias de las siguientes disposiciones legales nacionales e internacionales:

De los artículos 18 constitucional; 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 67 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas; y del numeral 8 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 6º y 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 80 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas, por no efectuarse la clasificación clínico-criminológica (evidencia 1).

Del artículo 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 29 y 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no existir reglamento interno (evidencia 2).

De los numerales 12, 13 y 15 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no dotarse de agua suficiente a la población interna (evidencia 3).

De los artículos 10 primer párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 76 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas, por no proporcionarse a la población interna actividades laborales (evidencias 8 y 15).

De los artículos 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 62 fracción I de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, medidas Tutelares y Readaptación para el Estado de Tamaulipas; y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no estimularse la participación de la población en las actividades educativas (evidencias 9 y 15).

De los artículos 22 primer párrafo constitucional; 13 cuarto párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 2 inciso 1 y 3 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, aprobada por la ONU; 2 y 3 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, aprobada por la Organización de Estados Americanos; y de los numerales 48 y 54 incisos 1 y 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por infligirse tortura a los internos (evidencia 16). Esa práctica inadmisibles no sólo se da con el maltrato físico sino con actos de intimidación como el disparo hacia un dormitorio.

Del artículo 19 constitucional, por exigirse contribuciones y pagos indebidos a la población interna (evidencias 12,13 y 16).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respecto hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados y se practiquen los estudios clínico-criminológicos necesarios para que sean clasificados de acuerdo a sus características.

SEGUNDA.-Que se expida el reglamento interno del Centro, se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.-Que se abastezca de agua suficiente a la Institución.

CUARTA.-Que se promuevan las actividades laborales y educativas.

QUINTA.-Que se impida todo acto de tortura, y a quienes persistan en realizarlos se les impongan las sanciones administrativas que correspondan y se les denuncie ante el Ministerio Público.

SEXTA.-Que se eviten los cobros indebidos, se impongan las sanciones administrativas a quienes los realicen y, en su caso. se dé vista al Ministerio Público.

SEPTIMA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la

aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION